



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 25

Miércoles 31 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con fecha 4 de diciembre último, el joven de 17 años, Daniel García Álvarez, interno en el Colegio de PP. Franciscanos de Arenas de San Pedro (Ávila), salió del mismo para dirigirse a su casa en Olmedo, siendo acompañado por un sirviente del expresado colegio hasta Ávila, desde donde le facilitó billete y gastos de viaje hasta el domicilio paterno. Sus señas personales y filiación, son las siguientes: moreno, pelo negro, estatura baja y delgado; hijo de doña Marta Álvarez Fernández, viuda, domiciliada en Olmedo, calle Entablada, sin número.

Como quiera que hasta la fecha y a pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado dicho joven en su domicilio, encargo a los agentes de mi autoridad se proceda a su busca y reintegro a disposición de sus familiares.

Valladolid, 29 de enero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

268

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Emilio Sanz Sanz, para prestar servicios como guarda jurado, por la Asociación de cazadores, pescadores y agricultores, esta-

blecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 22 de enero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

275

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

La empresa «Hijos de Jorge Martín», con domicilio en Alaejos (Valladolid), ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión en el pago del Doncel, del término municipal de Alaejos (Valladolid), para servicio de riegos.

La instalación afecta solamente al término municipal de Alaejos, y el trazado de la línea arranca de la caseta de transformación ya existente a trescientos metros del pueblo de Alaejos, en las proximidades del camino de Torrecilla de la Orden y paralelamente a dicho camino se desarrolla el trazado de la línea, en una longitud de quinientos noventa metros; se construirá en el final de la línea una subestación de transformación.

La línea proyectada cruzará únicamente terrenos de propiedad particular.

A la instancia se acompaña el proyecto de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad

pública de la instalación proyectada, y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 22 de enero de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Número, propietario, clase de cultivo y domicilio

1. Don Gregorio Lucas Caballero, remolacha, Alaejos.
2. Don Porfirio Bráximo Bráximo, cereales, id.
3. Don Tomás Romero Prieto, id., idem.
4. Don Aniano Alonso Buenaposada, id., id.
5. Don Andrés Lucas Buitrón, id., id.
6. Don Victoriano Santana Buitrón, remolacha, id.
7. Don Publio Caballero Alonso, cereales, id.
8. Don Julián Hernández Pérez, id., idem.

252—143

Servicio Nacional del Trigo**Jefatura Provincial de Valladolid**

Para conocimiento de hermandades y labradores e interesados en general, se hace público que por el Servicio Nacional del Trigo, se ha dado orden a los almacenes, para que, con carácter general, reciban a título de excedente cuanto trigo y centeno se les presente a la venta, sin necesidad de presentación de C-1, ni siquiera de conocer el nombre del productor.

Se advierte, no obstante, que se continúa la tramitación dada a las faltas de entregas de cupo forzoso, según la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1950, por lo que quienes no completaron su cupo forzoso con entrega de trigo o compensados con A4-AC1, o resguardos de excedentes son expedientados por tal falta.

Valladolid, 25 de enero de 1951.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

259

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Bercero**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de 1951, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales.

Bercero, 25 de enero de 1951.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

264—144

Brahojos de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las ordenanzas de exacciones, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Brahojos de Medina, 26 de enero de 1951.—El alcalde, Basilio Sanz.

265—145

Peñaflor de Hornija

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se indica, perteneciente al reemplazo de 1951, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por medio de represen-

tante a todas las operaciones del reemplazo, que tendrán lugar en este Ayuntamiento, en los días que al efecto señala el vigente reglamento, a las doce horas de la mañana, bien advertido que, de no comparecer sin causa justificada, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Alejandro Caballero Pérez, hijo de padre desconocido y de Eduvigis, nacido en este pueblo el 29 de marzo de 1930.

Peñaflor de Hornija, 24 de enero de 1951.—El alcalde (ilegible).

247—146

San Vicente del Palacio

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1951, se le cita por medio del presente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de clasificación, que tendrán lugar el 28 de enero, 11 y 18 de febrero próximo, quedando apercibidos que, de no comparecer, se le declarará prófugo.

San Vicente del Palacio, 22 de enero de 1951.—El alcalde, Mariano Martín.

MOZO QUE SE CITA

Enrique Bartolomé San José, hijo de Luis y de Josefa, nacido el día 15 de julio de 1930.

263—147

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita a Cecilia Gómez, viuda de don Fernando Santarén, dueña de la casa número 11-13 de la calle de Teresa Gil, para que en plazo de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de quedar instruida por el presente edicto, por así tenerlo acordado en sumario que se instruye con el número 532 de 1950, sobre robo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

256

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción número uno de esta capital de Valladolid.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita por el presente a Domingo Giménez Giménez (a) Pichusqui, de 19 años, soltero, gitano, hijo de José y de Juana, natural de Palencia, y que tuvo su domicilio en la caseta del Pradillo de San Sebastián, en esta capital, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en sumario que se instruye con el número 319 de 1950, sobre robo.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

260

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Aguado Macón, Nieves; de 20 años, soltera, dedicada a sus labores, hija de Gerardo e Ignacia, natural y vecina de Valladolid, domiciliada últimamente en Barrio España (Rinconada de los Ingleses), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid al objeto de constituirse en prisión decretada por la superioridad en causa número 193 de 1950 sobre hurto, apercibida de que no hacerlo así la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de la expresada individuo que, caso de ser habida, será puesta a disposición de la Audiencia provincial, en la Prisión de esta capital.

Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

202

VALLADOLID.—NÚMERO 2**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor juez de primera instancia accidental, del distrito número dos de Valladolid y su partido, en autos de mayor cuantía, seguidos a instancia del procurador don Juan del Campo Divar, en representación de don Asdrúbal de la Huerga Redondo, contra don Félix González Peña y otros, así

como contra todas las personas ignoradas que puedan tener interés en el litigio, sobre división del teatro «Lope de Vega», de esta ciudad y otros extremos, en cuantía de un millón de pesetas; se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichas personas ignoradas, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma legal a tales personas ignoradas, contándose dichos cinco días al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, le expido en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Marín.—El secretario, Valeriano Martín.

278-148

BILBAO

REQUISITORIA

Diez Lores, Luis; de 22 años, hijo de desconocido y de Victoria, estado soltero, natural de Valladolid, partido de Valladolid, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, con instrucción y con antecedentes, penales domiciliado últimamente en Valladolid, Paseo del Portillo, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo tengo acordado por resolución de 27 de noviembre en causa número 491 de 1946, por robo frustrado, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

261

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Ferreruela Vázquez, Juan Antonio; de 23 años de edad, soltero, gitano, hijo de Pedro y de Cándida, natural de Valoria la Buena, vecino de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, para ser reducido a prisión, a disposición del mismo, acordado en causa número 164-1949, sobre robo, bajo

apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, José Huidobro Calvo.

257

MEDINA DEL CAMPO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de 21 de septiembre de 1949, llamando al procesado Pedro Manuel Barbero Soria, en razón de haber sido reducido a prisión, en sumario 88-89 de 1948.

Medina del Campo, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, José Mariano.

239

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 1 de 1951, sobre muerte de Valeriano Modúvar Rivera, vecino que fué de Torre de Esgueva, y por medio del presente, se ofrece el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del finado, llamados Jacinta, Julia, Miguel, Antonia, Julián, Emilia, y Emilio Modúvar Aguado.

Valoria la Buena, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel de la Cruz.

262

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 658 de 1950 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Tomás Muñiz Chico y a Félix Hernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, P. H., A. Alonso.

243

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 32 de 1951 sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Díaz López y Olímpio Pardo García, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario.—P. H., A. Alonso.

254

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-

ción por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1948 al 1950 y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Marqués de Seoane.—Débito, 1.486,60 pesetas.

Una tierra al pago de Marranera; linda al Norte, 57, Justa Quevedo; Sur, 55, Felipe Vallejo; Este, 7-98, Domiciano Ruiz, el Estado y José López, y Oeste, 75, Domiciano Ruiz; hace 86 áreas y 52 centiáreas; polígono 20, parcela 56; líquido imponible, 82,18 pesetas.

Una tierra al pago de Morcillas; linda al Norte, 102, Milagros López; Sur, 109, Emilia Torres; Este, arroyo Maderazo, y Oeste, 91-83-81-78, Ventura del Prado, Tomás Gimeno Vaquero, Felisa Cocolina y Primitivo Vitoria; hace 83 áreas y 55 centiáreas; polígono 25, parcela 92; líquido imponible, 178,80 pesetas.

Una tierra al pago de Curquillo; linda al Norte, 142-143-144, Tomás Gimeno y Ursicio Vitoria; Sur, 146-149-156, Miguel Barrio, Gabriel Zamora y Ricardo Camino; Este, término Cubillas de Cerrato, y Oeste, camino; hace una hectárea, 31 áreas y 62 centiáreas; polígono 28, parcela 145; líquido imponible, 97,40 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 17 de enero de 1951.
Ursicino Moro.

183

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1948 al 1950 y pueblo de Villafuerte de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, herederos de don Pedro Redondo Medrano.—Débito, 36,64 pesetas.

Una viña al pago de Olagas; linda al Norte, 64-26, Víctor Bustamante y Alicia Gómez; Sur, 22-67, Gorgonio Mambrilla y Ayuntamiento; Este, 65, Pablo Soladana, y Oeste, 22, Gorgonio Mambrilla. Hace 27 áreas y 15 centiáreas. Polígono 16, parcela 63. Líquido imponible, 10,59 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villafuerte de Esgueva, 17 de enero de 1951.—Ursicino Moro.

185

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio de 1948 al 1950, y pueblo de Villarmenteró de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Eustasio Martín Coloma, la cédula dice Eustaquio.—Débito, 176,29 pesetas.

Una tierra al pago de Las Charcas; linda al Norte, 8-9, Pedro Llorente y Pedro Vallejo; Sur, arroyo de la Loca; Este, 7, Pedro Vallejo, y Oeste, 18, Gerardo Rey; hace 35 áreas y 31 centiáreas; polígono 11, parcela 10; líquido imponible, 105,93 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villarmenteró de Esgueva, 17 de enero de 1951.—Ursicino Moro.

186

Imprenta de la Diputación provincial